



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0209-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2022

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 035-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2022; el Memorándum N° 0785-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2022; el Informe N° 344-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2022; la Opinión Legal N° 131-2022-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 09 de junio de 2022; el Informe N° 0176-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de fecha 15 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 072-2019-CO-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2019, se amplían los cargos de responsabilidad directa de: Coordinadores de Facultad, Directores de Escuela Profesional, Directores





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0209-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2022

-2-

de Departamento Académico, Directores de Oficinas Académicas, Administrativas y Secretaría General de la Universidad Nacional José María Arguedas, de 19 a 24 cargos de responsabilidad directa, por la incorporación de 03 nuevas Escuelas Profesionales, 01 Departamento Académico y 01 Dirección de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; a fin de seguir dándose cumplimiento a la Resolución N° 0210-2016-CO-UNAJMA, de fecha 30 de junio de 2016;

Que, mediante Informe N° 035-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2022, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, respecto a la actualización del pago diferencial a los docentes que ocupan cargos de responsabilidad directa, toda vez que la estructura orgánica de la universidad, aprobado con Resolución N° 0200-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2021, existen cargos que no están incluidos en la Resolución N° 072-2019CO-UNAJMA, mediante la cual se aprueba ampliar los cargos de responsabilidad directa de: Coordinadores de Facultad, Directores de Escuela Profesional, Directores de Departamento Académico, Directores de Oficinas Académicas, Administrativas y Secretaría General de la UNAJMA, de 19 a 24 cargos de responsabilidad directa, por la incorporación de 03 nuevas Escuelas Profesionales, 01 Departamento Académico y 01 Dirección de Cooperación Técnica Internacional; en ese sentido, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para actualizar la Resolución N° 072-2019-CO-UNAJMA;

Que, mediante Memorándum N° 0785-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Yuditih Caballero Palomino, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 97,200.00 (Noventa y siete mil doscientos y 00/100 soles) para la actualización del pago diferencial a los docentes que vienen ocupando cargos de responsabilidad directa;

Que, mediante Informe N° 344-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2022, la Mag. Yuditih Caballero Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, informe en la que indica: "(...) para el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, Primeramente, se actualice la Resolución N° 072-2019-CO-UNAJMA con las nuevas dependencias de acuerdo al ROF Vigente, en base a ello se seguirá procediendo los pagos de acuerdo a los ingresos en RDR.";

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2022-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 09 de junio de 2022, dirigida a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, pone de conocimiento que conforme se desprende del Informe N° 0135-2022-RR-HH-UNAJMA, la Unidad de Recursos Humanos, indica que mediante Informe N° 025-2022-RRHH-UNAJMA, se solicitó la actualización de la resolución N° 072-2019-CO-UNAJMA, que amplían los cargos de responsabilidad directa de Coordinadores de Facultad, Directores de la Escuela Profesional Directores de Departamento Académico, Directores de Oficinas Académicas, Administrativas y Secretaria General de la Universidad de 19 a 24 cargos de responsabilidad directa por la incorporación de 03 Escuelas Nuevas Profesionales 01 Departamento Académico y 01 Dirección de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 072-2019-CO-UNAJMA, de fecha 30 de junio de 2016. Así mismo la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda que se incorpore los 07 cargos Directivos a los docentes que vienen ocupando cargos de acuerdo al detalle siguiente:

N°	CARGO DIRECTIVO	MONTO DIFERENCIAL (S/.)
01	Director del Instituto de Investigación	300.00
02	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica	300.00
03	Director de Incubadora de Empresas	300.00
04	Director de Producción de Bienes y Servicios	300.00
05	Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	300.00
06	Director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas	300.00
07	Defensor Universitario	300.00

Por lo que se hace necesario la modificación de la Resolución N° 072-2019-CO-UNAJMA, a fin de incorporar los 07 nuevos cargos Directivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0209-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2022

-3-

En ese mismo sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que antes de otorgar disponibilidad presupuestal se hace necesario la actualización de la resolución N° 072-2019-CO-UNAJMA, con las nuevas dependencias de acuerdo al ROF vigente, en base a ello se seguirá el procedimiento los pagos de acuerdo a los ingresos en RDR.

En ese orden de ideas, conforme lo dispone el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno. Teniendo en cuenta este antecedente, y siendo una de las facultades de la Comisión Organizadora la de aprobar reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, se hace necesario la modificación de la resolución N° 072--2019-CO-UNAJMA, para la ampliación de los cargos de responsabilidad directa en la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, por lo que debe ser aprobada mediante acto resolutivo.”;

Que, en la Opinión Legal N° 131-2022-UNAJMA-OAJ-Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: “Que, se modifique la resolución N° 072-2019-CO-UNAJMA, para la ampliación de los cargos de responsabilidad directa en la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.”;

Que, mediante Informe N° 0176-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, la actualización de la “Resolución N° 072-2019-CO-UNAJMA, con la que se aprueba, amplía los cargos de responsabilidad directa, de acuerdo a los cargos descritos en la Estructura Orgánica de la Universidad, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° 0200-2021-CO-UANJMA, cabe indicar que mediante INFORME N° 344-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 08/06/2022 la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario la actualización de la resolución en mención para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, así también, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se modifique dicha resolución, para la ampliación de los cargos de responsabilidad directa en la Universidad Nacional José María Arguedas.”; conforme a lo propuesto en el Informe N° 0135-2022-RRHH-UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 15 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** la ampliación de los cargos de responsabilidad directa en la Universidad Nacional José María Arguedas, de 24 a 27 cargos de responsabilidad directa, por la última estructura orgánica aprobada en la Resolución N° 0200-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 106-2005-EF y conforme a lo propuesto en el Informe N° 0135-2022-RRHH-UNAJMA, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR los cargos de responsabilidad directa en la Universidad Nacional José María Arguedas, de 24 a 27 cargos de responsabilidad directa, por la última estructura orgánica aprobada en la Resolución N° 0200-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 106-2005-EF y conforme a lo propuesto en el Informe N° 0135-2022-RRHH-UNAJMA, según cuadro siguiente:

N°	CARGO DIRECTIVO	MONTO (S/.)
01	Director de Responsabilidad Social Universitaria	300.00
02	Director de Bienestar Universitario	300.00
03	Director de la Oficina de Admisión	300.00
04	Director de Biblioteca	300.00
05	Director del Centro Preuniversitario	300.00
06	Director del Centro de Idiomas	300.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0209-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de junio de 2022

-4-

07	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa	300.00
08	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	300.00
09	Director del Departamento Académico de Ciencias de la Empresa	300.00
10	Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades	300.00
11	Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas	300.00
12	Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática	300.00
13	Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial	300.00
14	Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	300.00
15	Director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas	300.00
16	Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas	300.00
17	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	300.00
18	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	300.00
19	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	300.00
20	Director de la Escuela Profesional de Contabilidad	300.00
21	Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural	300.00
22	Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	300.00
23	Director del Instituto de Investigación	300.00
24	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica	300.00
25	Director de Incubadora de Empresas	300.00
26	Director de Producción de Bienes y Servicios	300.00
27	Defensor Universitario	300.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lostra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Efraim Chiparra Ortega
SECRETARÍA GENERAL